



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2024 - 107
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
Demandado	MIRYAN OLARTE AYALA C.C.NO. 63.432.850

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte demandada no se encuentra en proceso de insolvencia.
Bucaramanga, mayo 8 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, mayo nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

A través de apoderado judicial la Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS – CAC Abogados SAS entidad que ejerce el poder conferido por el representante legal de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Nit. 860.034.313-7, formula demanda Ejecutiva contra la Señora **MIRYAN OLARTE AYALA** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número **63.432.850** con el fin de obtener el pago de sumas de dinero contenidas en el pagaré allegado digitalmente con la demanda y cuyo original reposa en custodia de la entidad ejecutante.

Examinada la demanda para efectos de su trámite, encuentra el Despacho que la entidad ejecutante debe especificar con claridad las fechas desde las cuales pretende cobrar los intereses remuneratorios causados y no pagado sobre el capital adeudado, por cuanto en la demanda solo indica el valor de los mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA que presenta **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Nit. 860.034.313-7 contra la Señora **MIRYAN OLARTE AYALA** por lo expuesto en esta providencia.
- 2.- CONCEDER al ejecutante el termino de cinco (5) días para que subsane las Irregularidades mencionadas en esta providencia, so pena de rechazo.
- 3.- Se tiene al Dr. **ANDERSON AUGUSTO MAYORGA HENRIQUEZ** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.965.410, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 388.203 como apoderada de la entidad ejecutante para su representación, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ecc06c360f51413e5f58ff8ba8d990feca71b4ead221e023553e88202ac683**

Documento generado en 09/05/2024 04:29:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>